



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO DE SALUD PUBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

EMISIÓN DE CONCEPTO SANITARIO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
21-Ago-25	01	SP-P-078	1 de 7

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la emisión del concepto sanitario (favorable, favorable con requerimientos (pendiente por emitir para expendios de bebidas alcohólicas) o desfavorable), a los objetos de vigilancia y control sanitario, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los objetos de interés sanitario sujetos a inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría Municipal de Salud – Salud ambiental, que, por su naturaleza, puedan generar riesgo para la salud pública. Inicia desde la inscripción del establecimiento, la verificación del cumplimiento de los requisitos higiénicos, locativos y sanitarios, hasta la emisión y notificación del concepto sanitario correspondiente, conforme la normatividad sanitaria vigente.

3. RESPONSABLE

El (la) responsable de la ejecución del procedimiento es la autoridad sanitaria adscrito a la Secretaría Municipal de Salud – Salud ambiental designado para realizar las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario y el monitoreo será realizado por el coordinador del Área de Salud Ambiental.

4. MARCO LEGAL

Ley/Norma/Requisito	Descripción/criterios que apliquen
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional. Establece las bases legales del control sanitario a nivel nacional. Aplica a cualquier acción de vigilancia de condiciones higiénico-sanitarias.
Ley 715 de 2001	Establece la organización y distribución de recursos para la educación y salud, así como las competencias de las entidades territoriales en estos sectores.
Resolución 1229 de 2013	Norma técnica que regula el procedimiento para visitas de inspección, verificación y control (IVC) y define los criterios para emitir concepto sanitario. Es el eje normativo de este trámite.
Resolución 2674 de 2013	Establece requisitos sanitarios mínimos para establecimientos de alimentos. Se aplica si el concepto sanitario se otorga a este tipo de establecimientos. Regula condiciones sanitarias, rotulado, almacenamiento y transporte de alimentos. Aplica como referencia técnica en la evaluación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE SALUD PUBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	EMISIÓN DE CONCEPTO SANITARIO			
	FECHA 21-Ago-25	VERSIÓN 01	CÓDIGO SP-P-078	PAGINA 2 de 7

Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
---------------------	--

5. DEFINICIONES

Acta de inspección sanitaria: Documento elaborado por la autoridad sanitaria competente, donde se describen las evidencias observadas durante la inspección realizada, suscrito por el funcionario que la realiza y quien atiende la visita por parte del establecimiento, vehículo, alimento, materia prima y/o insumo.

Autoridad Sanitaria competente en inspección, vigilancia y control sanitario. Se entiende por autoridad sanitaria competente aquella entidad de carácter público investida por mandato legal o delegación de autoridad, para realizar acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, y adoptar las correspondientes medidas. Son autoridades sanitarias competentes el Invima y las entidades territoriales de salud en sus respectivas jurisdicciones y ámbito de competencias.

Concepto Sanitario: Es el resultado de la visita de inspección, vigilancia y control realizada por la autoridad sanitaria, que puede ser favorable, favorable con requerimiento o desfavorable, con el fin de acreditar el cumplimiento de las normas sanitarias y condiciones de salubridad de un establecimiento.

Inspección, Vigilancia y Control: Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, consistente en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios.

Objetos de inspección, vigilancia y control sanitario: Son todos los bienes y servicios de uso y consumo humano originados de cadenas productivas, estén o no reguladas por estándares de calidad, incluyendo condiciones sanitarias y riesgos ambientales generados en los procesos de producción y uso. Comprende todas las categorías establecidas en las normas vigentes, y las demás que sean definidas y adicionadas por este Ministerio de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones sobre la materia.

Proveedor/Productor. Toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios normados como objeto de vigilancia y control sanitario, o que por naturaleza de su actividad productiva sea potencial generador de riesgo sanitario.

Sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario. Son las personas naturales y jurídicas, organizaciones e instituciones obligadas a proteger la salud pública y garantizar la seguridad sanitaria a través de su desempeño, ya sea en condición de usuario/consumidor; proveedor/productor o autoridad sanitaria:

Usuario/Consumidor. Toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios objeto de vigilancia y control; o, provea y/o demande información del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO DE SALUD PUBLICA			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	EMISIÓN DE CONCEPTO SANITARIO			
	FECHA 21-Ago-25	VERSIÓN 01	CÓDIGO SP-P-078	PAGINA 3 de 7

6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El proveedor o productor interesado podrá realizar el trámite para la obtención del concepto sanitario a través de las siguientes modalidades:

En línea:

- Ingresar a la página web oficial de la Secretaría Municipal de Salud de Pasto: www.saludpasto.gov.co.
- Acceder a la sección “**Trámites y Servicios**” y seleccionar el trámite correspondiente a **Concepto Sanitario**.
- Diligenciar el formulario con la información personal y los datos del establecimiento solicitados.
- Adjuntar el certificado de Cámara de Comercio en formato PDF.

Por correo electrónico:

- Enviar la solicitud al correo institucional: **contactenos@pasto.gov.co**, adjuntando la solicitud y el certificado de Cámara de Comercio en formato PDF.

De manera presencial:

- Radicar la solicitud en la Unidad de correspondencia de la alcaldía Municipal de Pasto, ubicada en la Sede San Andrés o en el CAM de Anganoy, adjuntando la documentación requerida.

El concepto sanitario se registra en el Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo y podrá ser favorable, favorable con requerimientos o desfavorable. La autoridad sanitaria deberá emitirlo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de recepción de la solicitud de la visita en la oficina de salud ambiental.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO DE SALUD PUBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

EMISIÓN DE CONCEPTO SANITARIO

FECHA

21-Ago-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SP-P-078

PAGINA

4 de 7

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>1. Recepción de la solicitud del concepto sanitario y Verificación de la Documentación.</p> <p>Recepción de la solicitud realizada por el solicitante a través de los canales habilitados – en línea, correo electrónico o presencial.</p> <p>El personal designado de salud ambiental revisa que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos Una vez revisada y validada la documentación se registra para su seguimiento.</p> <p>Si la documentación está incompleta o no cumple los requisitos, se notifica al solicitante para que realice la corrección o complete la información.</p>	<p>Verificar que la solicitud contenga toda la información requerida, y cuente con los documentos obligatorios (certificado de cámara de comercio).</p>	<p>Profesional de Atención al Ciudadano / Profesional de Salud Ambiental</p>	<p>- Solicitud de concepto sanitario. - Certificado de cámara de comercio.</p>
<p>2. Verificar si el establecimiento se encuentra inscrito.</p> <p>El personal designado del área de Salud Ambiental verificará en el sistema interno si el establecimiento se encuentra</p>	<p>Confirmación de la inscripción en el sistema interno.</p>	<p>Personal designado de Salud Ambiental</p>	<p>- Inscripción sanitaria. - Registro interno de verificación.</p>



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO DE SALUD PUBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

EMISIÓN DE CONCEPTO SANITARIO

FECHA

21-Ago-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SP-P-078

PAGINA

5 de 7

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
debidamente inscrito. Esta verificación constituye un requisito previo y obligatorio para continuar con el proceso. En caso de no encontrarse registrada la inscripción, se deberá gestionar su realización antes de programar la visita de inspección sanitaria.			
3. Programación de la Visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC). Una vez validada la inscripción sanitaria, se programa la visita, de acuerdo con la disponibilidad del personal técnico y la carga operativa, respetando el plazo máximo de 5 días hábiles	Cumplir con el plazo establecido para programar la visita. Coordinar con oportunidad y transparencia	Autoridad sanitaria	- Planilla de programación de visitas.
4. Realización de la Visita IVC y Emisión del Concepto Sanitario. La autoridad sanitaria realiza la inspección sanitaria in situ basada en el riesgo. De forma paralela con la	Garantizar que la autoridad sanitaria cuente con la formación, capacidad técnica, competencias, habilidades, aptitudes y	Autoridad sanitaria	- Acta de visita de IVC con concepto sanitario. - Evidencia fotográfica o documental (si aplica).



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO DE SALUD PUBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

EMISIÓN DE CONCEPTO SANITARIO

FECHA

21-Ago-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SP-P-078

PAGINA

6 de 7

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
verificación del establecimiento y la revisión del soporte documental se diligenciará por parte de la autoridad sanitaria el acta de inspección sanitaria. El resultado de la calificación total del acta permitirá establecer el porcentaje de cumplimiento del establecimiento y por lo tanto el concepto sanitario de la inspección, el cual podrá ser favorable , favorable con requerimientos - (Pendiente) o desfavorable ,	experticia necesaria para realizar la inspección basada en el riesgo		
5. Notificación y firma del acta. Una vez finalizada la visita, el inspector se reúne con el responsable de atender la inspección, se presentará el contenido del acta mencionando los resultados positivos mas relevantes y de forma expresa de los hallazgos evidenciados durante la	Asegurar que el acta esté firmada y contenga información precisa	Autoridad sanitaria	- Copia del acta con firma del funcionario y quien atendió la visita



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO DE SALUD PUBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

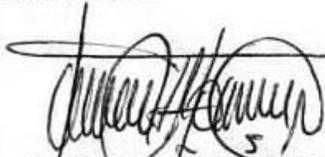
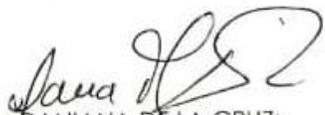
EMISIÓN DE CONCEPTO SANITARIO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
21-Ago-25	01	SP-P-078	7 de 7

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
inspección. Del mismo modo quedara muy claro el nivel de cumplimiento del establecimiento y el concepto sanitario obtenido. leída y aceptada el acta, se procederá a la firma por la autoridad sanitaria y el responsable de recibir la visita por parte del establecimiento			

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Creación inicial del documento.	10-Jul-2025	01

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 HAROLD ZAMORA CARDENAS Subsecretaria Salud Ambiental	 DANIANA DE LA CRUZ Subsecretaria Salud Pública	 DANIANA DE LA CRUZ: Subsecretaria Salud Pública